

## SALAMANCA

D. José Luis Sánchez Barrios, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 564/06 se sigue a instancia de Florencio Izquierdo Vizán expediente para la declaración de fallecimiento de Alfonso Izquierdo Vizán, natural de Salamanca, nació el día 31 de agosto de 1933, cuyo domicilio es desconocido, no teniéndose de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y se oídos.

Salamanca, 13 de junio de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.-44.808. 1.º 24-7-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## ALICANTE

*Testimonio*

Don/doña Pilar Solanot García, Secretario/a del Juzgado de lo Mercantil n.º 2,

Certifico: Que en el Procedimiento Concursal Abreviado 000059/2006-A que se sigue en este Juzgado se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Auto n.º 58/06.

Magistrado-Juez que la dicta: Ilmo/a Sr/a Luis Seller Roca de Togores.

Lugar: Alicante.

Fecha: Cinco de junio de dos mil seis.

Dada cuenta y parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Río Gorgos, Sociedad Limitada en liquidación, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Río Gorgos, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes personaladas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr/a. D/Dña. Luis Seller Roca de Togores, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Doy fe.

Alicante, 5 de junio de 2006.-Firma del Magistrado-Juez, Luis Seller Roca De Togores. Firma del Secretario.-44.773.

## BARCELONA

*Edicto*

Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 381/2006-J, se ha declarado mediante auto de fecha diez de julio de 2006 el Concurso de Suminsa, S.A., con domicilio

en calle Molí, n.º 18 de Ripollet. Se han designado como administradores concursales a: a) Alfons Acosta Terrón, economista colegiado, con domicilio en Sant Feliu de Llobregat, calle de Dalt, n.º 2, locales 2-4, b) Diana Martínez López, Abogado, con domicilio en Barcelona, calle Borí i Fontesta, n.º 6, 5.º y Banco Popular como administrador-acreedor. Se hace saber a los acreedores que en el plazo un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el Art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias March, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Cerdanyola del Vallés.

Barcelona, 12 de julio de 2006.-El Secretario Judicial.-45.385.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal CNO número 184/06, por auto de fecha 10 de julio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Lantec Cementaciones y Obras Subterráneas, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Astigarraga, número 2, oficina 1, Oiartzun, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 10 de julio de 2006.-La Secretaría Judicial.-45.146.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 145/06, por auto de fecha 5 de julio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Nueva Precisión Zumaia, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Karmengo Ama, número 6, Arroa Behea, 20740 Zestoa, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zestoa.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 13 de julio de 2006.-La Secretaría Judicial.-45.147.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 230/05, por auto de fecha 11 de julio de 2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Bordalaborda, s/n, 20110 Pasai-Donibane (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 13 de julio de 2006.-La Secretaría Judicial.-45.149.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 170/06, por auto de 5 de julio de 2006, aclarado con fecha 13 de julio de 2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor Felcor, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Asua Erreka, número 8, apartado 91. 20600 Eibar y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Eibar.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Marca y Diario Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 13 de julio de 2006.-La Secretaría Judicial.-45.145.

## GIRONA

*Edicto*

Don Antonio Cereijo Soto, Juez Sustituto del Juzgado Mercantil número 1 de Girona.

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 96/2006, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de la entidad mercantil Iber Freight Logistic, S. L., con domicilio en la carretera nacional II, número 7, de La Jonquera, siendo designado como Administrador Judicial a don Martí Batllori Bas.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el

concurado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 12 de julio de 2006.—El Juez Sustituto.—45.409.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 201/2006, por auto de fecha 10 de julio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inter Quality Systems Projecta, S.L., en liquidación, con domicilio en calle Francisco Silvela, número 77, bis 5.º C 28028 y con Código de Identificación Fiscal B-83550053.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor difusión en la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.—45.407.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaría Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 539/2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor El Rincón Norte, Sociedad Limitada (CIF: B84103092), con domicilio en Avenida de Castilla La Mancha, número 119, local, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Segundo.—Se suspende el ejercicio por el deudor El Rincón Norte, Sociedad Limitada de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

Tercero.—Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, a 13 de julio de 2006.—La Secretaría Judicial.—45.422.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Danny Camacho Burbano, con documento nacional de identidad X5.129.650-Y, hijo de Absalon y Rita,

nacido en Cali (Colombia), el día 3 de julio de 1985 y con último domicilio conocido en C/ José María Pemán, n.º 36-Puerta 7, de Silla (Valencia), a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número Doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/120/06, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Juez Togado.—44.755.

#### Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias 13/04/06,

Bernardo González Martínez, con DNI núm. 47.074.643, nacido en Valencia, el día 21 de diciembre de 1982, con últimos domicilios conocidos en la Calle Molinell, n.º 23-8.ª, de Valencia, la Calle Águila Xotera, n.º 8, Urbanización «Las Mallas» de Manises (Valencia), y la Carretera de Requena, n.º 11, en Villatoya (Albacete), hijo de Bernardo y de Isabel, en la actualidad en ignora-paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 13/04/06 por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, a 29 de junio de 2006.—El Juez Togado.—44.838.